GOBIERNO DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

MANUAL PARA EL DIRIGENTE DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS

DICIEMBRE 2002

GOBIERNO DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

MANUAL PARA EL DIRIGENTE DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS

DICIEMBRE 2002

El Departamento de Fomento al Riego de la Comisión Nacional de Riego y la Universidad de Concepción presentan este Manual de Capacitación de Comunidades de Aguas como parte de un sistema audiovisual de apoyo a la capacitación de Comunidades de Aguas, financiado a través del proyecto: "Elaboreción de una Metodología de Organización y Capacitación de Comunidades de Aguas"

Autor
Ovidio Melo Jara
Ingeniero Civil Agrícola
Universidad de Concepción

Asesores
Jorge Jara Ramírez
Ingeniero Agrónomo, Ph.D.
Universidad de Concepción

Luis Salgado Seguel
Ingeniero Agrónomo, Ph.D.
Universidad de Concepción

Giuliano Carozzi Theil
Ingeniero Civil Agrícola (E)
Universidad de Concepción

Ramón Daza Hurtado
Ingeniero Agrónomo
Dirección Regional de Aguas (VIII región)

Isaac Maldonado I.
Ingeniero Agrónomo, M.Sc.
INIA Quilamapu

Baruch Belmar Cerda
Profesor, Magister en Educación.
Universidad del Bío Bío

Colaboradores
Luis De Miguel
Jorge Vergara
Comisión Nacional de Riego

Carmen Cancino B.
INDAP

Cecilia Miralles N.
Ernesto Schulbach B.
Dirección General de Aguas

Adriana Torrealba W.
Dirección de Obras Hidráulicas

Ilustraciones y Asesorías Gráficas
Lea Valenzuela L.
Alan Robinson R.

Impresión y Diagramación
Trama Impresores S.A.
Colón 7845 - Talcahuano

Chillán, 2002.

GOBIERNO DE CHILE
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

Universidad de Concepción
Facultad de Ingeniería Agrícola
Departamento de Riego y Drenaje

MANUAL PARA EL DIRIGENTE DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS

INDICE DE CONTENIDOS

PRESENTACION

• LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DEL AGUA
- ORIGEN Y OBJETIVOS
- TIPOS DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS

• LAS COMUNIDAD DE AGUAS
- ORGANIZACIÓN DE UNA COMUNIDAD DE AGUAS
- FUNCIONAMIENTO DE UNA COMUNIDAD DE AGUAS

• PRINCIPIOS BASICOS SOBRE GESTION DE
- COMUNIDAD DE AGUAS

PRESENTACION

El siguiente material ha sido elaborado en función de los objetivos estratégicos definidos por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego en su Plan Estratégico 2002 - 2005, que contemplan modernizar las tecnologías de manejo y uso de los recursos hídricos para el riego, dándose la mayor importancia a las comunidades de agua que deben ser fortalecidas en la gestión, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, así como en su gestión productiva.

En tal sentido, la Comisión Nacional de Riego ha establecido como una de sus metas el organizar programas de capacitación y de difusión en tecnología y uso del recurso agua, y así contribuir, a través de un proceso participativo, al desarrollo sustentable y a mejorar las condiciones de vida de la población rural.

En este contexto se diseñó y validó una metodología de organización y capacitación de las Comunidades de Agua con el propósito de generar organizaciones modernas y participativas que sean capaces de mejorar la eficiencia en la distribución y utilización de sus recursos hídricos y de los instrumentos de fomento al riego.

Esta serie de instrumentos educativos pretenden apoyar la capacitación de organizaciones de regantes cuyo objetivo es el desarrollo del potencial de cada una de ellas así como la participación activa de cada uno de los usuarios del agua de riego.

ROLANDO NÚÑEZ H.
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS

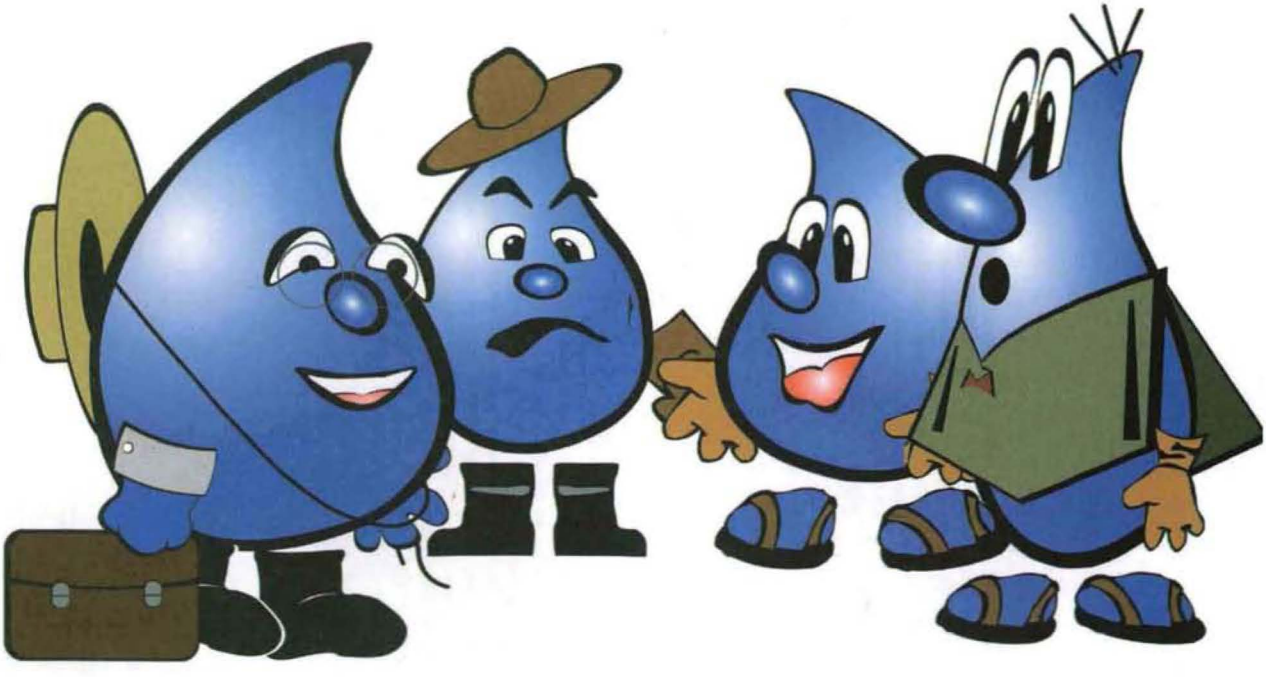

ORIGEN Y OBJETIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS.

1. ¿Cuál es el origen de una Organización de Usuarios de Aguas?

Si dos o más personas tienen Derecho de Aprovechamiento de aguas de un mismo canal o embalse, o usan en común la misma obra de captación de aguas subterráneas, podrán formar una Organización de Usuarios de Aguas.

2. ¿Cuál es el objetivo de una Organización de Usuarios de Aguas?

El objetivo fundamental de toda organización de usuarios de aguas consiste en:

- **Captar** las aguas de cauces naturales o de canales matrices y **repartirlas** entre los titulares de derechos. También les corresponde **construir, explotar, conservar y mejorar** las obras de captación, acueductos y otras que sean necesarias para el aprovechamiento y beneficio común.

Mejorar el uso del Agua

TIPOS DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS

3. ¿Qué tipos de organizaciones de usuarios de aguas existen?

Existen tres tipos de organizaciones de usuarios de aguas, estos son: las Juntas de Vigilancia, las Asociaciones de Canalistas y las Comunidades de Aguas.

Juntas de Vigilancia: Son las organizaciones que se forman en torno de un cauce natural (ríos, esteros) y tienen como objeto administrar y distribuir las aguas a que tienen derecho sus miembros en los cauces naturales, explotar y conservar las obras de aprovechamiento común y realizar los demás fines que les encomiende la ley.

Con autorización de la Dirección General de Aguas (D.G.A.), podrán también construir nuevas obras relacionadas con su objeto o mejorar las existentes.

La constitución de las Juntas de Vigilancia debe someterse a la aprobación del Presidente de la República, previo informe de la DGA; lo mismo rige para las Asociaciones de Canalistas.

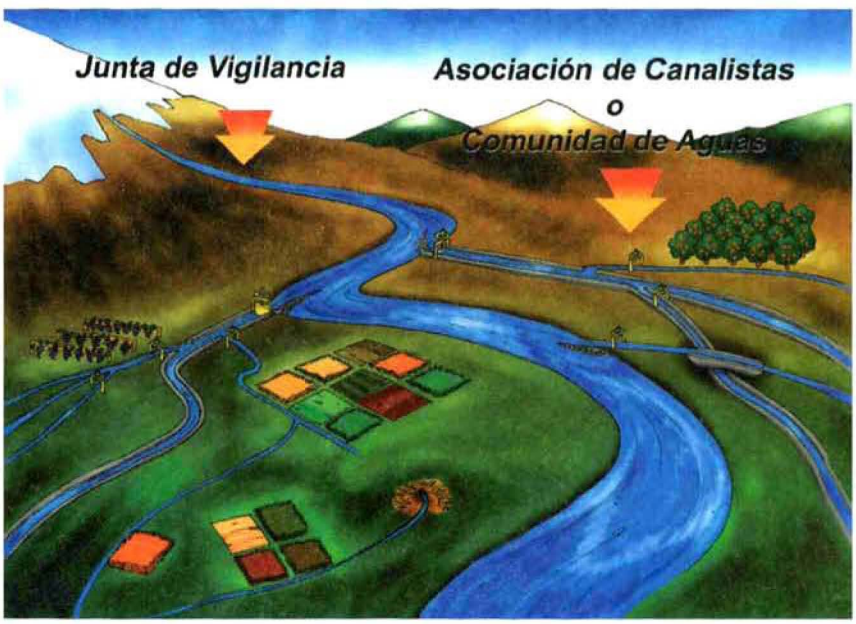

- **Asociaciones de Canalistas:** Son organizaciones de regantes con personalidad jurídica. La constitución de la asociación y sus estatutos se hacen por Escritura Pública suscrita por **todos** los titulares de derechos de aprovechamiento.

  Las Asociaciones de Canalistas se originan en torno a cauces artificiales. Puede ser alternativa a una comunidad de aguas, pero en ningún caso alternativa a una Junta de Vigilancia.

- **Comunidades de Aguas:** Son organizaciones de regantes formadas en torno de un cauce artificial o pozo común, distribuyen las aguas de sus comuneros de acuerdo con los derechos de aprovechamiento que poseen cada uno de ellos.

  Las Comunidades de Aguas se pueden clasificar en Comunidades organizadas y no organizadas (Comunidad de hecho).

  Las Comunidades se entenderán organizadas por su registro en la Dirección General de Aguas.

  Las Comunidades no organizadas son aquellas que operan de manera informal, pudiendo haber iniciado los trámites de constitución.

LAS COMUNIDADES DE AGUAS

ORGANIZACIÓN DE UNA COMUNIDAD DE AGUAS

4. ¿Qué significa organizarse en una Comunidad de Aguas?

Para que la organización de una comunidad de aguas sea eficiente y esté en mejores condiciones para cumplir con las disposiciones establecidas en el Código de Aguas, se deben comprender dos aspectos de la organización, estos son: la organización legal y la organización técnico operacional.

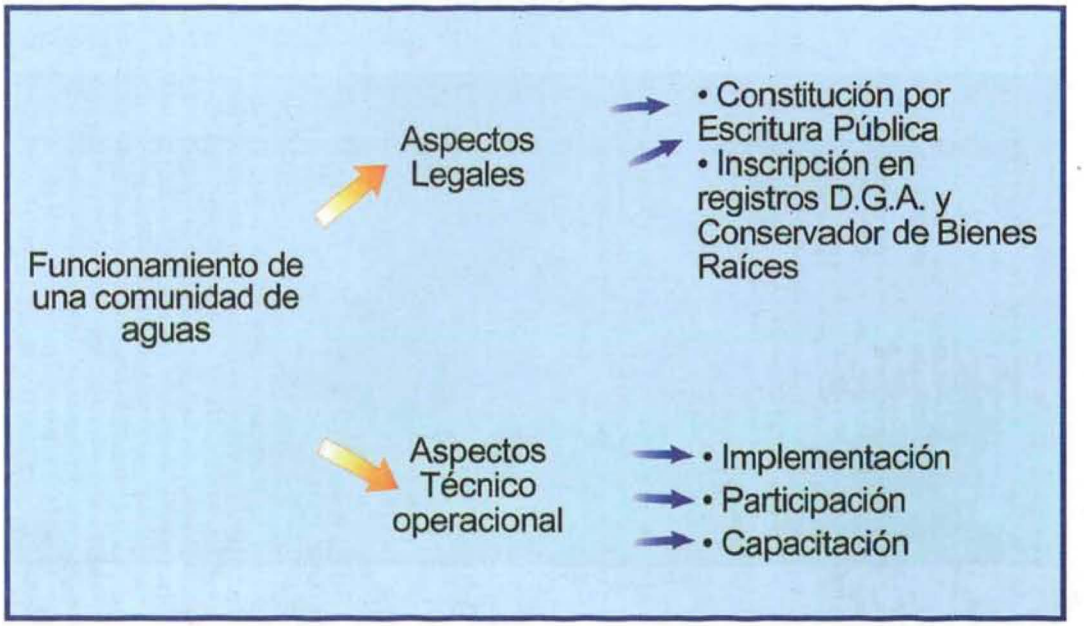

Esquema 1. Organización de una comunidad de aguas.

5. ¿En qué consiste y cuál es la importancia de los aspectos legales de la organización?

La organización legal de una Comunidad de Aguas consiste en formalizar su existencia, y se logra cuando se cumple con el procedimiento legal de rigor.

La importancia de organizarse legalmente en una Comunidad de Aguas es que permite:

- Proteger los derechos de aprovechamiento de aguas de la comunidad;
- Fortalecer los mecanismos para la solución de conflictos al interior de la comunidad;
- Facilitar la obtención de recursos destinados a mejorar la infraestructura existente, y
- Ordenar el uso del agua a nivel de la jurisdicción de la organización.

6. ¿Cuál es la importancia de los aspectos técnico operacionales de la organización?

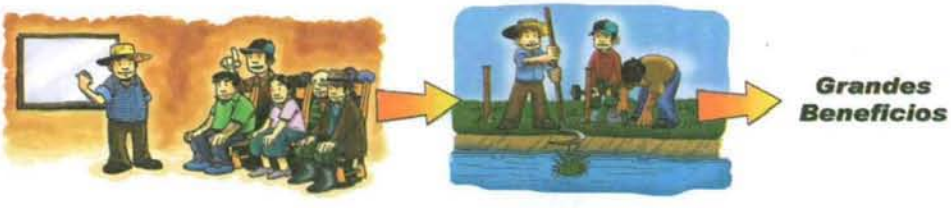

La importancia de una buena organización técnico operacional radica en que le permite:

- Distribuir las aguas conforme a derecho.
- Mejorar las relaciones entre los usuarios del canal.
- Facilitar el mejoramiento en el uso del agua y con ello aumenta la superficie regada en cada predio;
- Establecer mecanismos eficientes para:
    - la solución de conflictos
    - la distribución del agua
    - el pago de cuotas
    - el mejoramiento de la gestión de la comunidad

FUNCIONAMIENTO DE UNA COMUNIDAD DE AGUAS

7. ¿Quién manda en una Comunidad de Aguas?

La Junta General de Comuneros es la máxima autoridad de la comunidad. Por ello es muy importante la asistencia y participación en la Junta General anual y el mantenerse informado de todas las actividades realizadas por la comunidad.

En la figura 2 se puede observar la estructura organizacional de una Comunidad de Aguas.

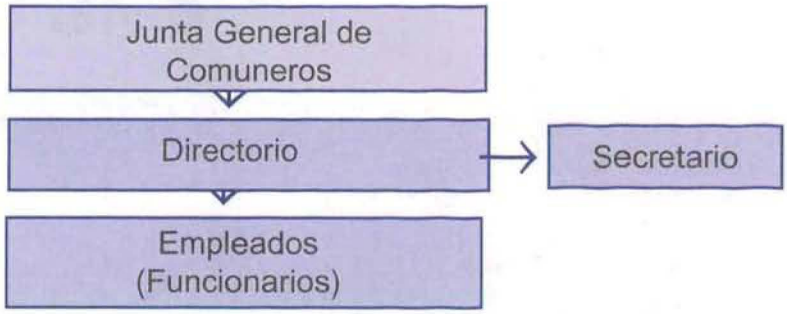

Esquema 2. Estructura organizacional de una Comunidad de Aguas.

8. ¿Qué debe hacer la Junta General de Comuneros?

La Junta General de Comuneros debe reunirse al menos una vez al año en una junta general ordinaria.

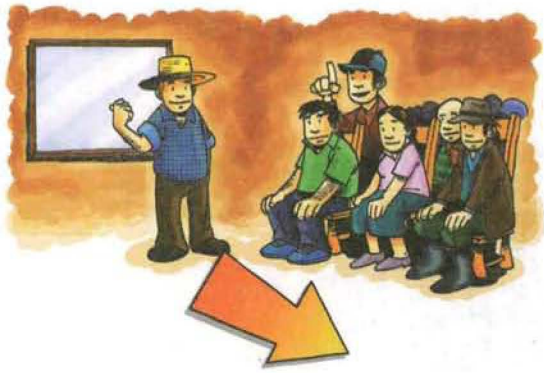

Tomar Decisiones Particitivamente

Las funciones que les corresponde a la Junta General ordinaria está normada en el Artículo 226 del Código de Aguas, entre las que se pueden mencionar:

- Elegir el Directorio;
- Acordar el presupuesto de gastos;
- Determinar del valor de la cuota anual por acción y las formas de pago;
- Decidir si aprueba o rechaza la memoria anual y la cuenta de gastos que expone el Directorio;
- Nombrar inspectores para el examen de las cuentas;
- Fijar sanciones a los deudores morosos, y
- Cualquier otra materia propuesta y que sea de interés común.

9. ¿Cómo está conformado el Directorio de la Comunidad?

El Directorio debe estar formado por un mínimo de tres y un máximo de once integrantes. Estos deben ser comuneros con derecho a voto o algún representante de éstos.
Todos los directores deben ser electos por la Junta General Ordinaria de Comuneros y duran un año en sus cargos o aquel periodo de tiempo que contemplen sus estatutos.

10. ¿Cuáles son las funciones del secretario de la comunidad?

El secretario de la Comunidad tiene carácter de Ministro de Fe y está encargado de:

Funciones Especiales

- Redactar y firmar todas las actas de las asambleas generales y de las reuniones del directorio;
- Autorizar las resoluciones de las Juntas Generales, del Directorio y del Presidente;
- Certificar que las copias que se otorgan sean idénticas a los originales;
- Llevar los registros de la Comunidad;
- Todas aquellas funciones que establezcan los estatutos.

11. ¿Cuáles son las principales funciones que debe realizar una Comunidad de Aguas?

- Distribuir las aguas de los usuarios en conformidad con los Derechos de Aprovechamiento que cada uno de ellos posee. Para ello es necesario contar con una infraestructura pertinente y algunos mecanismos de control. El más utilizado es la vigilancia mediante un celador.

- Mantener limpios los canales de modo que el agua sea conducida con el máximo de eficiencia.

  La limpieza del canal debe realizarse periódicamente, y la forma de hacerlo depende de la propia organización, ya sea contratando trabajadores que realicen el trabajo, o los mismos usuarios las efectúan. También existen comunidades que deciden dividir el canal de acuerdo con la ubicación de los predios y cada uno de ellos limpia el tramo que les corresponde.

- Mantener en buen estado las obras existentes en el canal, de modo que no se pierda agua y que la distribución se realice de manera eficaz.

- Reparar todas aquellas obras defectuosas que perjudican el buen uso del agua.

- Construir todas aquellas obras (de captación, conducción, distribución y acumulación) necesarias para el uso óptimo del agua disponible.

- Realizar todas aquellas actividades tendientes a mejorar la eficiencia en el uso del agua.

PRINCIPIOS BASICOS SOBRE GESTION DE COMUNIDADES DE AGUA

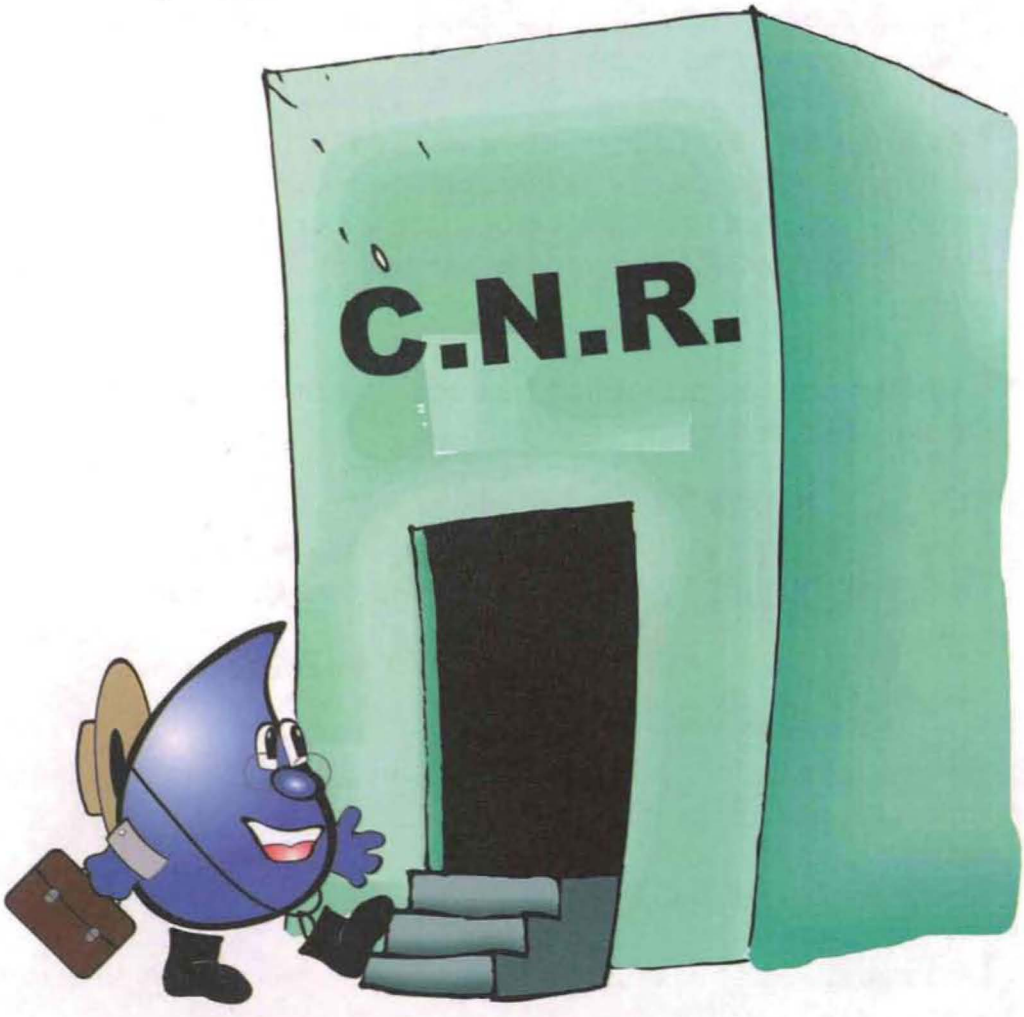

12. ¿En qué consiste la gestión de una Comunidad de Aguas?

En el ejercicio de sus facultades, todas las organizaciones deben cumplir con una serie de obligaciones y objetivos.

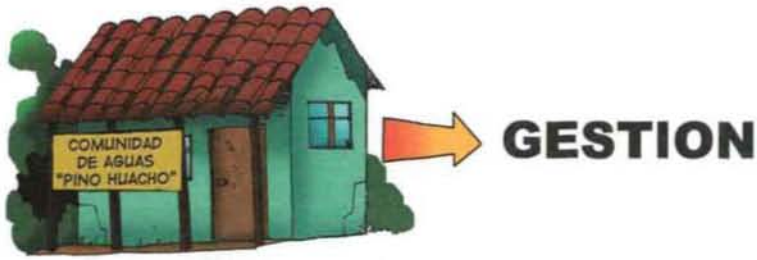

De modo muy general, la gestión de una comunidad de aguas puede dividirse en:

- **Gestión interna**: son aquellas actividades que permiten ordenar el funcionamiento de la organización y sus comuneros. Incluye aquellas actividades destinadas a distribuir las aguas, conservar y explotar las obras existentes.

- **Gestión externa**: son aquellas actividades en las cuales, la organización se relaciona con organismos, instituciones o personeros externos a la Comunidad, de modo que le permitan mejorar su accionar y obtener el máximo de beneficios de los instrumentos disponibles.

13. ¿Cuáles son los principios básicos de gestión interna de una Comunidad de Aguas?.

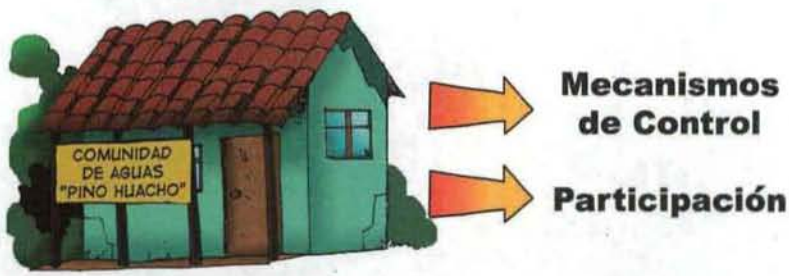

En general, una Comunidad de Aguas debe contar con los siguientes principios básicos de gestión interna:

- Actuar dentro del marco legal vigente.

- Disponer de estatutos formales conocidos por todos los usuarios,

de modo que permitan regular el accionar de la organización. Existen organizaciones que cuentan con estatutos, pero no son conocidos y las normas que aplican son informales y se basan en acuerdos que históricamente son respetados.

- Contar con un conocimiento cabal y un manejo adecuado de la información interna respecto de la organización.
  Una Comunidad de Aguas debe tener un registro actualizado de comuneros, en el que se registre el nombre, rol del predio, acciones que le corresponden y cualquier otra información que sea relevante, como la superficie del predio, las hectáreas regadas.

  Debe disponer de un esquema de distribución de aguas en el que se detalle los canales y todas las derivaciones hacia secundarios con las respectivas acciones salientes de cada una (diagrama unifilar).

- Disponer de mecanismos que permitan controlar la distribución de las aguas.
  La distribución de aguas se debe realizar mediante una infraestructura adecuada de distribución (Marcos partidores, compuertas, cajas de regulación). En caso de no contar con ellas se puede recurrir a sistemas de turnos, los cuales deben ser efectivos en relación a las acciones de cada uno de los usuarios.
  Se debe contar con una supervisión y vigilancia permanente, la cual es realizada por celadores.

- Contar con mecanismos de control en el pago de cuotas.
  Todo usuario debe pagar las cuotas correspondientes, ya que ello implica un beneficio propio y para la organización. En caso que un usuario no pague, la organización debe contar con mecanismos de control, como por ejemplo el corte de agua, para lo cual se requiere contar con una infraestructura adecuada. En caso contrario, se puede proceder a multas u otro mecanismo que sea acordado por la Comunidad.

- Disponer de mecanismos para la solución de conflictos internos.
  Toda organización que cuenta con un número significativo de participantes puede verse afectada por conflictos internos. La Comunidad debe contar con alguna instancia que recoja las quejas de los comuneros, verifiquen en terreno los motivos de la queja y de una solución al problema.

- Contar con mecanismos de fiscalización de las actividades de los directores de la organización.
  Existen muchas organizaciones que se quejan de malos hábitos de sus dirigentes. Para evitar acciones no deseadas dentro de la organización se debe contar con normas que castiguen tales actividades; es más, se debe prevenir dichos actos con una vigilancia permanente, la cual debe estar contemplada en los reglamentos de la comunidad. La Dirección General de Aguas tiene atribuciones de fiscalización del accionar de las Organizaciones de Usuarios que están normadas en el Artículo 283 y siguientes del Código de Aguas.

- Contar con mecanismos destinados al mejoramiento de la participación de los comuneros.
  Para establecer todos los mecanismos descritos anteriormente se requiere que los usuarios de la Comunidad participen efectivamente. Esto se logra con mecanismos que incentiven el acercamiento entre los socios, tales como actividades de recreación (asados o comidas comunitarias), multas por la no asistencia a reuniones comunitarias, etc. Se estima que el mejor mecanismo es aquel que motiva la participación mediante la entrega de responsabilidades a algunos líderes, de modo que actúen por sectores e integren a sus respectivos vecinos.

- Mecanismos de mejoramiento de la gestión de la organización.
  Toda organización debe tener como objetivo mejorar su accionar. Ello se logra profesionalizando la gestión, como por ejemplo a través de asesorías especializadas, relacionándose con la institucionalidad pertinente, contratando un profesional para administrar la comunidad, reuniéndose con otras organizaciones para intercambiar experiencias o cualquier otra actividad que esté orientada a mejorar el nivel de conocimiento.

14. ¿En qué consiste la gestión externa de una comunidad de aguas?.

Toda comunidad de aguas debe administrar un sistema de riego, y debe comprender que está inserta dentro de otros sistemas más amplios que involucran una serie de otros agentes relevantes.

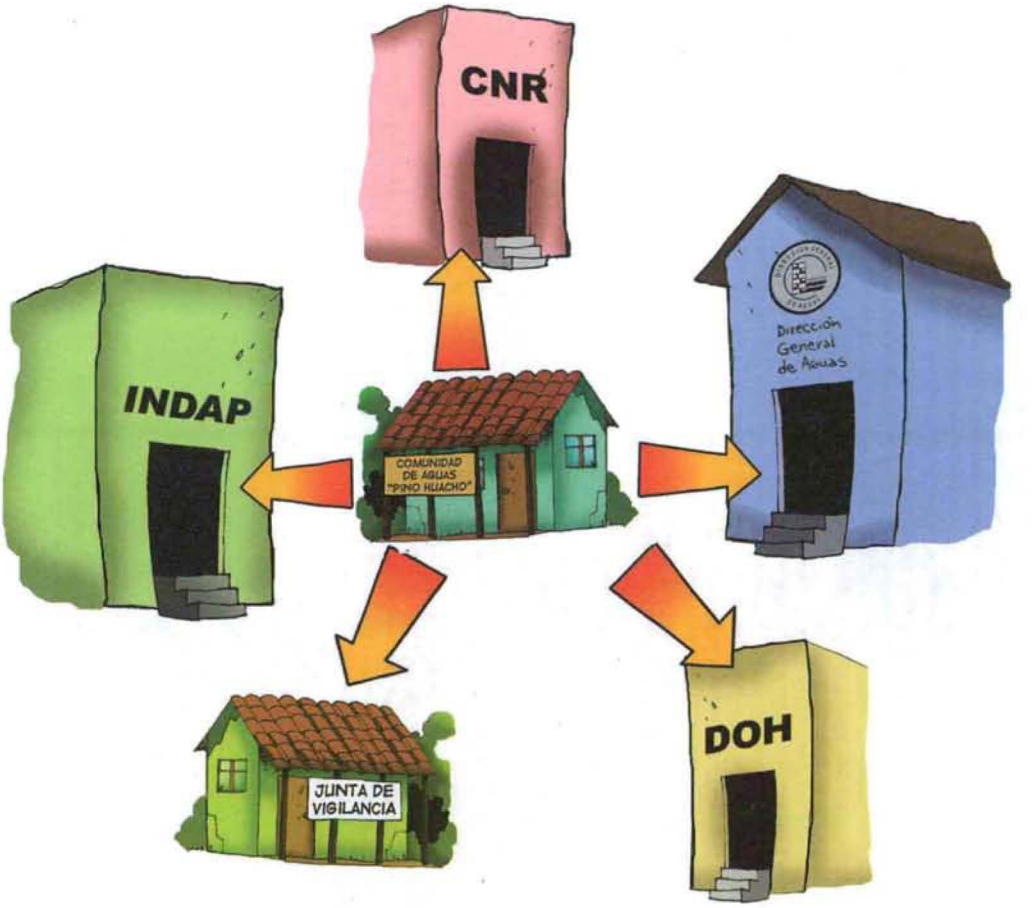

La Comunidad debe insertarse dentro de dichos sistemas, para lo cual debe relacionarse con aquellos actores sociales que sean necesarios. En general, las Comunidades de Aguas sólo se relacionan con las Asociaciones de Canalistas o Juntas de Vigilancia a las cuales pertenecen y desconocen el accionar de otras instituciones.

Una buena gestión externa facilita la captación de recursos financieros destinados a mejorar la infraestructura y la administración de la organización.

Existen una serie de organismos públicos que cuentan con instrumentos destinados a mejorar el accionar de una Organización de Usuarios de Aguas, entre los que se pueden destacar:

- Ley de Fomento al Riego y Drenaje N°18.450, administrada por la Comisión Nacional de Riego (C.N.R.).

- Programa de Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Aguas, desarrollado por la Dirección de Obras Hidráulicas (D.O.H.) del Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.). Este sólo es aplicable a las obras construidas por el Estado.
- Programa de Riego del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Gestiones permanentes de la Dirección General de Aguas destinadas a organizar y capacitar a las comunidades de aguas.